



19 de enero de 2023
Circular VAS-1-2023

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Como parte del proceso de acompañamiento que brinda la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), y de acuerdo a lo establecido en la normativa universitaria para garantizar el uso óptimo de los recursos institucionales, a continuación se detallan algunos de los procedimientos más relevantes que se deben tener presentes para **la Gestión Administrativa y Financiera de los programas y los proyectos inscritos en la Vicerrectoría:**

1. Para iniciar la ejecución presupuestaria, los programas y proyectos deben estar debidamente formalizados y con los informes al día ante la VAS.
2. Para cada trámite ante la VAS, la Unidad Académica (UA) deberá presentar un documento oficial correspondiente, el cual debe especificar al menos lo siguiente:
 - Nombre y código del proyecto o programa.
 - Proceso o trámite que se solicita.
 - En el caso de los proyectos que cuenten con recursos de vínculo externo remunerado, es necesario especificar el número de cuenta e instancia administradora de los fondos.
3. Ejecución presupuestaria:
 - a) Es responsabilidad de la persona funcionaria que realiza la compra, solicitar y validar ante el comercio la aplicación del 2% del Impuesto al Valor Agregado¹, asimismo, verificar que el proveedor posea factura digital o pre-impresión según corresponda.
 - b) **Se solicita a las jefaturas administrativas de las UA, aplicar lo establecido en la Circular OAF-1-2023, específicamente en el punto 10, referente a la utilización de los vales provisionales de dinero para las personas responsables de proyectos, para la atención de giras o compra de materiales.**
 - c) En cuanto al presupuesto asignado por la VAS, se tramitarán **cuatro** modificaciones presupuestarias al año, debidamente justificadas y avaladas por las instancias respectivas. Para el caso de las partidas de remuneraciones y servicios de gestión y apoyo (servicios profesionales) deberá contar con el aval de la Comisión de Acción Social, según la Resolución VAS-2-2022. Dichas modificaciones serán efectivas una vez que sean valoradas por el personal de la Vicerrectoría y comunicadas a la persona responsable del proyecto mediante

¹Según Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, Capítulo III, Artículo 11, punto 2 inciso d)





Circular VAS-1-2023

Página 2

el correo electrónico institucional. La fecha límite para la solicitud de modificaciones es el **viernes 20 de octubre de 2023, hasta las 5:00 p.m.**

- d) Las personas responsables de programas y proyectos deben coordinar con la Jefatura Administrativa de la UA, las previsiones necesarias con el propósito de remitir ante esta Vicerrectoría los documentos presupuestarios correspondientes, a más tardar el **viernes 10 de noviembre de 2023, hasta las 5:00 p.m.**
- e) La UA definirá los plazos y procedimientos pertinentes para ajustarse al cumplimiento de las fechas establecidas en procura de un adecuado desarrollo del proyecto o programa.
- f) El personal docente responsable de programas y proyectos, debe coordinar con la jefatura administrativa de la UA, el desarrollo de aquellas actividades programadas posterior a la fecha del cierre presupuestario, con el fin de garantizar su realización por medio de los diferentes mecanismos institucionales.
- g) **Al menos el 50% de la totalidad del presupuesto ordinario deberá estar ejecutado y remitido a la VAS el viernes 30 de junio de 2023, hasta las 5:00 p.m.** La VAS procederá a disminuir la diferencia no ejecutada a esa fecha para la atención de otras necesidades en acción social.
- h) Considerando la situación presupuestaria institucional, para los proyectos que cuentan con recursos para la compra de equipo ("**5-01 Maquinaria, Equipo y Mobiliario**"), o para aquellos en que la persona responsable del programa o proyecto solicite modificaciones presupuestarias para dar contenido a este grupo de partidas, estas partidas deberán ejecutarse en su totalidad al **viernes 30 de junio de 2023, hasta las 5:00 p.m.**

Cuadro resumen de fechas importantes de ejecución

Proceso	Fecha límite en la VAS
Recepción de documentos de gasto para la ejecución del 50% del presupuesto	Viernes 30 de junio de 2023
Ejecución del 100% de las partidas "5-01 Maquinaria, Equipo y Mobiliario"	Viernes 30 de junio de 2023
Recepción de modificaciones presupuestarias	Viernes 20 de octubre de 2023
Recepción de documentos de gasto 2023, incluye adelanto o liquidación de viáticos (coordinar con la Unidad Académica para el cumplimiento de este plazo)	Viernes 10 de noviembre de 2023
Nota: El horario de recepción de los documentos en las fechas indicadas será hasta a las 5:00 p.m.	



Circular VAS-1-2023
Página 3

Por otra parte, me permito recordar:

- 1) La persona responsable del proyecto, la jefatura administrativa, la coordinación de la Comisión de Acción Social y la dirección de la UA, pueden dar seguimiento del presupuesto asignado, a través del Sistema académico presupuestario Bitè (<https://www.bite.ucr.ac.cr>).
- 2) La UA podrá solicitar a la Oficina de Administración Financiera (OAF) la apertura o aumento del Fondo de Trabajo de manera tal que se garantice la adecuada ejecución los recursos asignados al programa o proyecto.
- 3) El trámite de órdenes de servicios se debe gestionar directamente desde el sistema GECCO de la Oficina de Suministros (<https://gecco.ucr.ac.cr>) y se rige por las disposiciones emitidas por la Rectoría, Vicerrectoría de Administración, Oficina de Administración Financiera, entre otras.
- 4) En concordancia con las políticas institucionales, no están autorizadas las compras de plásticos de un solo uso en el desarrollo de las actividades.

Por último, se insta a las direcciones de las UA a garantizar las condiciones necesarias para asumir, en coordinación con el o la responsable del programa o proyecto, las Comisiones de Acción Social y la jefatura administrativa, el adecuado y eficiente uso de los recursos institucionales.

Con mis atentos saludos,

UCR Firmado
digitalmente

Dra. Marisol Gutiérrez Rojas
Vicerrectora

MSG/dfp.

C. Archivo